



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 581 2020

"Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 172, numeral 3, de la Ley 734 de 2002, y

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, profirió providencia de primera instancia de fecha 09 de septiembre de 2020, debidamente ejecutoriada, el 22 de septiembre de 2020, dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número OD-055-I-2015 mediante el cual se sancionó disciplinariamente al señor **JUAN BAUTISTA MERCADO TROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.483.204**, en su condición de rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN** Jurisdicción del municipio de María La Baja- Bolívar, con **SUSPENSION E INHABILIDAD ESPECIAL PARA EJERCER FUNCION PUBLICA DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES**.

Que según el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, el educador sancionado **JUAN BAUTISTA MERCADO TROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.483.204**, ocupa en propiedad el empleo Directivo Docente Rector, quien actualmente desempeña sus funciones como Rector en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN** Jurisdicción del municipio de María La Baja- Bolívar.

Que en cumplimiento del artículo 172, numeral 3 de la Ley 734 de 2002, corresponde al señor Gobernador, en su calidad de nominador hacer efectiva la sanción impuesta, dado que el cargo que ocupa el funcionario sancionado es de carrera.

Que en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción de **SUSPENSION E INHABILIDAD ESPECIAL PARA EJERCER FUNCION PUBLICA DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE DOS (02) MESES** del cargo de rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN** Jurisdicción del municipio de María La Baja- Bolívar, impuesta al señor **JUAN BAUTISTA MERCADO TROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.483.204**, de conformidad con lo decidido en fallo de primera instancia de fecha 09 de septiembre de 2020, debidamente ejecutoriada, el 22 de septiembre de 2020, proferida dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número OD-055-I-2015, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Bolívar.

Parágrafo Único: El término de la suspensión comenzará a correr a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de expedición de este decreto.

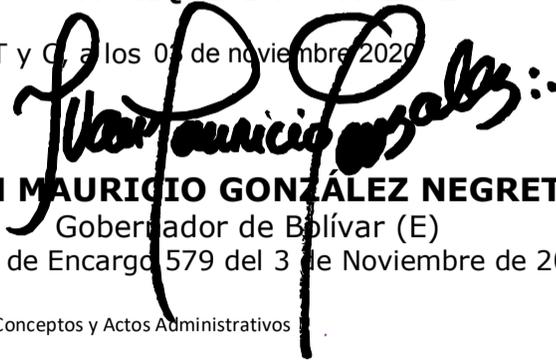
ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia temporal, por el término indicado en el artículo anterior, en el empleo directivo docente Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN** Jurisdicción del municipio de María La Baja- Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto a la División de registro y control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá), Oficina de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar, Dirección Administrativa de Planta de establecimientos Educativos (Grupo de Nómina y Planta de Personal), Archivo y Hoja de vida del Funcionario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra Esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C. a los 03 de noviembre 2020


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)
Decreto de Encargo 579 del 3 de Noviembre de 2020

Revisó.: Secretaria Jurídica  Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.:

Delanis A. Salas Villegas
Willy Escrueria Castro
Didier Florez Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos (E)
Profesional Universitario(E) Grupo de Planta 